RESOLUCIÓN N° 326

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 05/2015 ID N° 299.499 "ALQUILER DE LOCAL – FILIAL YAGUARÓN".

Asunción, 06 de noviembre de 2015.

VISTO:

El Memorando DGAF N° 165/15, la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07, y

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando DGAF N° 165/15, de fecha 04 de noviembre de 2015, remite el Dictamen N° 27 del Comité de Evaluación de Ofertas, elaborado en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que, se llevó a cabo el acto de apertura del sobre presentado por el oferente en fecha y hora establecidas, según consta en el acta elaborada y la Unidad Operativa de Contrataciones presentó la oferta recibida al Comité evaluador para el análisis de la misma.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a consideración de la Máxima Autoridad, el dictamen en el cual consta el resultado de la Evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuestas por el Comité, se adecua en su totalidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 55 del Decreto 21909/03, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR,** el llamado a *LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2015 ID N° 299.499 "ALQUILER DE LOCAL - FILIAL YAGUARÓN"*, a Juan Sosa Ayala, con C.I. N° 3.440.282, por un importe total de Gs. 4.500.000 (Guaraníes Cuatro millones quinientos mil), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2.- **AUTORIZAR,** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 3.- **COMUNICAR,** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- **REGISTRAR,** comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA PRESIDENCIA

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA